419

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 8144.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORA LUISA OVELAR DE ACOSTA.-

Asunción, Noviembre 24 de 1951.-

N. 1478

VISTA: la presentación de la Señora Luisa Ovelar de Acosta (Exp.M.H.Nº 2736/51) en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los quince años, ocho meses y seis días de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el certificado médico expedido por el Servicio Médico Escolar; el dictámen del Abogado del Tesoro, la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto-Ley Nº 7.648 del 8 de Marzo de 1945 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de Øs. 39,20 TREINTA Y NUEVE GUARANIES CON VEINTE CENTIMOS, a favor de la Señora Luisa Ovelar de Acosta, en mérito a los quince años, ocho meses y seis dias de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.- Impútese la presente erogación a los Fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

24-XI-1951.